CONSTITUCIÓN DE CORPODER

Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano

DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN: a los veinticinco días el mes de junio de 2000, los abajo firmantes, personas mayores de edad, plenamente capaces, domiciliados en la ciudad de Manizales, identificados con la cedula e ciudadanía que aparecen al pie de su firma, declaran que es su voluntad constituir una Corporación para el deporte y la recreación, cuyo objetivo principal es el bienestar y el mejoramiento social, a través de la práctica, promoción y desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
1.Luis Fernando Montoya Herrera	10'284.258 de Manizales	
2.Edwin Geovanny Osorio García	75'078.029 de Manizales	
3.Myriam Gladys Arias González	30'310.683 de Manizales	

La Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano, que declaramos constituir se regirá por las estipulaciones siguientes, que formarán un cuerpo estatutario que los firmantes aprobamos así su totalidad, y en lo no estipulado, por las normas concordantes y vigentes de la legislación concordante:

1. **DENOMINACIÓN:**

El nombre de la entidad que se constituye es Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano CORPODER, con la cual se identificará en todo acto o contrato.

Para todo efecto legal la sigla con que se identificará es CORPODER

2. **NATURALEZA JURIDICA**

CORPODER, carece de ánimo de lucro y por consiguiente, en ningún momento ni sus bienes, ni sus beneficios, valorizaciones, excedentes, activos o créditos ingresarán al patrimonio de ninguna persona jurídica o natural, en calidad de distribución de excedentes o rédito de naturaleza alguna, como tampoco en el evento de la liquidación de la entidad. Los excedentes que arroje el ejercicio serán destinados con exclusividad al cumplimiento de sus objetivos

3. **REGULACIÓN LEGAL:**

CORPODER, se regirá por las normas concordantes y pertinentes, que sobre este tipo de persona jurídica contemple la legislación, en especial por las estipuladas en el libro I capitulo XXXVI del código civil.

4. DURACIÓN

El termino de duración de CORPODER se estipula como indefinido, salvo ocurrencia de alguna de las causales estipuladas en los estatutos, para disolverla y liquidarla.

5. DOMICILIO, CAMPO DE ACCIÓN Y SEDE:

El domicilio de la Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano CORPODER, será el municipio de Manizales, departamento de Caldas, República de Colombia; su sede principal funcionará en la calle 18 # 34-02, teléfono 8840475, pero la actividad de la entidad, en cumplimiento de sus objetivos podrá desarrollarse en todo el territorio colombiano y fuera de las fronteras nacionales.

6. ENTIDAD DE VIGILANCIA:

Para efecto de vigilancia y control, CORPODER, Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano, estará sometido a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, además de manera voluntaria se nombra la función del Revisor Fiscal, cuyas responsabilidades se describen a continuación, las cuales son taxativas en el artículo 207 del código de comercio, a saber:

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de CORPODER se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, Junta Directiva o al representante legal, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con la Gobernación de Caldas, quien ejerce la inspección, vigilancia y control de CORPODER, y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de CORPODER y las actas de las reuniones de la Asamblea y de la junta directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de CORPODER y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar a la Asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General

7. **OBJETIVOS:** La Corporación Para El Deporte, La Recreación Y La Promoción Del Talento Humano, CORPODER, tendrá por fin:

- Actividades de promoción y desarrollo del deporte y la cultura, y todas sus actividades asistenciales y conexas.

- Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras. B. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

- Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.

- Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

- Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

- Promover la creación, difusión y aplicación de estrategias y proyectos innovadores que integren y respeten el deporte y la diversidad cultural, como actos del reconocimiento del ser humano en sus expresiones artísticas y propias de la diversidad cultural de nuestro país.

- Las demás actividades que le otorgue la ley o que fueren necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto social.

PARAGRAFO. Todos los programas y proyectos de la Corporación son de interés general, y de acceso a la comunidad.

8. **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

La junta directiva es el órgano ejecutivo y directivo de CORPODER encargada de realizar los planes y programas. Tendrá un director, un tesorero y un secretario, elegidos por la Asamblea General, con un periodo de duración de cuatro (4) años y sus miembros podrán ser reelegidos.

- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA
 - Cumplir y hacer cumplir los objetivos, las políticas y reglamentos establecidos para el correcto funcionamiento de la Corporación
 - Convocar por escrito las reuniones de la asamblea ordinaria o extraordinaria de la Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano CORPODER con un plazo no inferior a 8 días hábiles, previa convocación del director.
 - Presentar ante la asamblea general, proyectos para la creación de cargos y/o modificar los existentes.
 - Gestionar asesoría técnica, deportiva y recreativa
 - Preparar el presupuesto de ingresos y egresos
 - Vigilar la buena marcha de la Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano CORPODER
 - Velar por la conservación y aumento del patrimonio
 - Los demás que le señale la asamblea general y los estatutos
- FUNCIONES DEL DIRECTOR
 - Representar legalmente a la Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano, es el encargado de negociar y firmar contratos y/o convenios en nombre de la organización, sin límite de cuantía.
 - Debe asegurarse de que los contratos protejan los intereses de la entidad y cumplan con las leyes aplicables
 - Presidir y dirigir la sesión, ordinaria o extraordinaria, de Asamblea general y de la junta directiva de CORPODER.
 - Convocar a sesiones, ordinarias o extraordinarias, de junta directiva y presidirlas.
 - Ordenar los gastos, según la cuantía y políticas aprobadas por la asamblea general
 - Firmar las cuentas y autorizaciones de los gastos de CORPODER, de acuerdo con el presupuesto de rentas y gastos aprobados conjuntamente con el tesorero.
 - Rendir informes a la junta directiva y a la asamblea general de sus labores.
 - Dirigir y administrar los programas de CORPODER de acuerdo con los objetivos contemplados en los estatutos y reglamento interno de la Corporación
 - Preparar el programa anual de labores de CORPODER con el calendario de actividades y someterlo a la consideración y aprobación de la junta directiva.
 - Elaborar los inventarios y vigilar por el correcto uso de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de CORPODER.
 - Llevar el libro de inscripción de miembros de CORPODER
 - Recibir los elementos, equipos, materiales, suministros, mercancías, de acuerdo con las normas de la Junta Directiva y darles la destinación solicitada por los donantes.
 - Llevar al día las programaciones de trabajo, estadísticos, informes de contabilidad; necesarias para la buena administración de CORPODER.
 - Presentar mensualmente informe de labores a la junta directiva de CORPODER y a las demás entidades que están colaborando en el desarrollo del programa.
 - Evaluar periódicamente todas las actividades programadas.
 - Informar a la junta directiva cualquier irregularidad importante que se presente en CORPODER.
 - Presentar a la Junta las reformas necesarias al reglamento interno.
 - Promover y orientar la creación de comités recreativos y deportivos, sociales, financieros, microempresariales y otros que considere necesarios la asamblea general y la junta directiva con fines preventivos y reeducativos.

- FUNCIONES DEL SECRETARIO
 - Elaborar el orden del día ordenado por el director.
 - Citar a reuniones de la asamblea general y de la Junta Directiva, previa convocación del director.
 - Elaborar las actas y correspondencia recibida y despachada correctamente despachada.
 - Manejar el archivo y las hojas de vida de los miembros de la corporación.
 - Velar por el cumplimiento oportuno de los empleados de CORPODER, si los hubiere.
 - Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, a los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades generales de CORPODER.
- FUNCIONES DEL TESORERO
 - Depositar en una cuenta bancaria los dineros que recaude CORPODER por todo concepto.
 - Recaudar, guardar y responder por todos los fondos y bienes de CORPODER.
 - Mantener actualizados los libros de tesorería.
 - Realizar los pagos ordenados por la Asamblea general o el representante legal.
 - Firmar junto con el director las cuentas bancarias.
 - Rendir informes de tesorería a la Junta Directiva, a la Asamblea General y a las instituciones aportantes.
 - Velar porque los socios o terceros paguen cumplidamente sus obligaciones con CORPODER.

CORPODER inicia con la siguiente constitución de la Junta Directiva, elegida por unanimidad

DIRECTORA: Myriam Gladys Arias Gonzalez

SECRETARIO: Luis Fernando Montoya Herrera

TESORERO: Edwin Geovanny Osorio García.

La junta se reunirá en forma ordinaria cada ocho días y en forma extraordinaria cuando sea convocada por el director.

9. ASAMBLEA GENERAL:

COMPOSICION: La Asamblea General está compuesta por todos los miembros o asociados, quienes concurrirán por si mismos y serán la máxima autoridad de la Corporación. Los miembros tendrán voz y cada uno su voto.

Los miembros o asociados de CORPODER serán los fundadores y todas aquellas personas que posteriormente sean vinculados y aceptados por la junta directiva, sin distingos de raza, color ni edad.

QUORUM Y MAYORÍA: La Asamblea sesionará con la mitad mas uno de los miembros o asociados y decidirá con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

SESIONES: La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria semestralmente dentro de los tres (3) primeros meses del semestre. Las invitaciones para la convocatoria debe hacerlas el secretario, previa autorización del director (a), por lo menos con ocho días hábiles de anticipación en forma escrita.

La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria cuando existan motivos que así lo exijan a juicio de la junta directiva de CORPODER.

La Asamblea podrá reunirse válidamente, sin convocatoria previa, cuando a ella asista la totalidad de sus miembros o asociados

FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del objeto de CORPODER.
- Reformar los estatutos de CORPODER.
- Examinar y decidir a cerca de los informes financieros y administrativos que presenten a su consideración la Junta Directiva, el director, comités y los funcionarios o asesores vinculados de CORPODER.
- Reunirse ordinariamente cada seis meses o extraordinariamente cuando sea convocada en los términos de los presentes estatutos.
- Estudiar y decidir a cerca de las proposiciones presentadas por la Junta Directiva en materia de provisión de cargos, contratación de servicios y políticas generales de CORPODER.
- Elegir la junta directiva de CORPODER o removerla antes de terminar su periodo ordinario, su sistema de elección será por voto secreto.
- Fijar los aportes ordinarios y extraordinarios.
- Fijar semestralmente la cuantía de inversiones y gastos autorizados al representante legal.

NOTA: Se deja de ser miembro o asociado de CORPODER, por retiro voluntario, por no cumplir con las reglas estipuladas por la organización, por faltas disciplinarias y de cumplimiento y por muerte.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- Participar en las reuniones ordinarias y de asamblea general, y en las diferentes actividades que programe CORPODER.
- Presentar a CORPODER propuestas relacionadas con sus objetivos y reconvenir medidas y programas para su buena marcha.
- Solicitar informe sobre el desarrollo de las actividades a la junta directiva
- Convocar en asociación de al menos otros cuatro miembros o socios, la asamblea general, con indicación de los temas que sean objeto de sesión.

DEBERES DE LOS MIEMBROS:

- Cumplir con los estatutos
- Cumplir las decisiones de la asamblea general y la junta directiva.
- Pagar los aportes a los cuales se hayan obligado expresamente con CORPODER.

- Atender a recomendaciones que les formule CORPODER para el cumplimiento de actividades o proyectos específicos.
- Colaborar con las actividades que programe CORPODER en bien de la comunidad.
- Asistir puntualmente a las reuniones y diferentes actividades de la organización.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE UN MIEMBRO DE CORPODER

- Por violación grave de los estatutos y decisiones de la asamblea general.
- Voluntarias, para ello expondrá por escrito ante la junta directiva los motivos.
- Involuntarias, son las emanadas de la mala conducta o el incumplimiento de las obligaciones del miembro y debido a estos motivos tendrá que proceder la Junta Directiva, contra la voluntad del integrante para declararlo insubsistente ante la Corporación.
- Por negarse a seguir los parámetros de servicio, filosofía y protección de CORPODER.
- Por inasistencia a la realización de actividades.
- Por mostrar poca seriedad, mala conducta, indisciplina y desinterés por cumplir el objetivo de CORPODER.

NOTA: Los socios fundadores de CORPODER serán miembros vitalicios de ella.

10. **PATRIMONIO**: Para el buen manejo del patrimonio de la Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano CORPODER, ella podrá dentro de sus límites comprar o vender bienes muebles o inmuebles, tomar dinero en préstamo, garantizar con sus bienes y rentas las obligaciones que contraiga dentro del objetivo de CORPODER.

 Podrá también aceptar, incorporar y rechazar al patrimonio donaciones y legados, celebrar toda clase de contratos y en general efectuar todos los actos que sean convenientes para la correcta administración del patrimonio, también la incorporación de los bienes o ganancias que queden de las actividades comerciales.

CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO: El patrimonio de CORPODER estará conformado por los siguientes bienes y rentas:

- Los diferentes aportes ordinarios y extraordinarios que otorguen sus integrantes.
- Los aportes que con destino a CORPODER se apropien en los presupuestos de las entidades del gobierno (públicos), de las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo.
- Los bienes y rentas que reciba o adquiera a cualquier título, de entidades o personas públicas o privadas.
- Los intereses de las sumas que se otorguen para financiar programas o proyectos por otras entidades públicas o privadas; y en general de su patrimonio y rentas.
- El producto de actividades deportivas y recreativas, cuando haya lugar a el
- Los recursos provenientes del crédito o de la cooperación técnica nacional o internacional.
- Las diferentes sumas de dinero que se reciben en CORPODER por la prestación del servicio, de su distinción o por la venta o alquiler de sus bienes o servicios.
- Los legados o herencias que se reciben de personas legales o jurídicas.

NOTA: Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

11. CAUSALES DE DISOLUCIÓN:

La Corporación para el deporte, la recreación y la promoción del talento humano CORPODER, se disolverá por la ocurrencia de uno de los siguientes casos:

- Imposibilidad invencible de continuar con el Objeto de la entidad
- Decisión judicial o de autoridad competente.
- Perdida del 50% o más del patrimonio.
- Por realización de actividades contrarias a la ley.
- Por fusión o incorporación a otra entidad similar, aprobada por la asamblea General.

12. LIQUIDACION: Ningún bien o renta de CORPODER, podrá destinarse a un objetivo diferente a aquel necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, descrito en el artículo séptimo de los estatutos, además todos los recursos de la Corporación, sean aportes, donaciones o recursos de capital, no serán objeto de distribución entre sus asociados, ni directa ni indirectamente, ni en su disolución ni en su liquidación, todos ellos serán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto social.

13. NOMBRAMIENTOS: Los asociados constituyentes por unanimidad hemos decidido nombrar:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA	Myriam Gladys Arias Gonzalez	30.310.683
SECRETARIA	Sonia Leticia Arias Gonzalez	30.319.367
TESORERA	Angie Paola Montoya Arias	1.053.844.622
REVISOR FISCAL	José Otoniel Pinilla Romero	10.211.000
REPRESENTANTE LEGAL	Myriam Gladys Arias Gonzalez	30.310.683

Sonia Leticia Arias G

Angie Paola M

OTONIEL PINILLA ROMERO
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA No. 2899-T

Para constancia de lo anterior se firma en Manizales a los 25 días del mes de junio de 2024

Myriam Gladys Arias Gonzalez
DIRECTORA y REP LEGA

Sonia Leticia Arias G

Sonia Leticia Arias González
SECRETARIA